



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00720435- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El pedido efectuado en las actuaciones de referencia, para la contratación de Lic. María Eugenia Molina - DNI 20872138, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público); y

CONSIDERANDO

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, en el sentido que se han elaborado los informes del Área Económico- Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Que los servicios han sido efectivamente prestados por el/la profesional,

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer a Lic. María Eugenia Molina DNI 20872138 los servicios prestados por el período 01/12/2022 al 12/12/2022 y declarar de legítimo abono la suma de \$20.000,00 ( Veinte mil con 00/100), disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como Docente del seminario electivo "Clínica psicoanalítica de la infancia" de la Carrera Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana.

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a A.0001.075.002.929.12.37.20.00.03.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y pasar a Oficina de Contratos-Convenios.

